

1266-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Unión Patriótica Costarricense (*en adelante UPC*), en el cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela.

En auto n.º 0970-DRPP-2024 de las diez horas veinticuatro minutos del quince de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido UPC que, de conformidad con las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea de fecha veintiocho de setiembre del año dos mil veinticuatro, la estructura del cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no se acreditaron las siguientes designaciones:

1.- **Alba Elizondo Benavides**, como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo, ya que según se desprende del informe de fiscalización y la aclaración rendida por el funcionario de esta Administración Electoral, no se proporcionó el número de cédula de identidad de la persona aludida, dato indispensable para resolver lo que en derecho corresponde.

2.- **Heidy Morales Martínez, cédula de identidad n.º 303860294**, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, **Alexis Dávila López, cédula de identidad n.º 900970968**, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario y **Enid Velas Elizondo, cédula de identidad n.º 203350264**, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, ya que todos ostentan doble militancia con el partido Nuestro Pueblo (*en adelante PNP*).

3.- **Marcony Lacayo Elizondo, cédula de identidad n.º 205120063**, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que ostenta doble militancia con el partido Encuentro Nacional (*en adelante EN*).

En fecha veintiséis de octubre del presente año, el partido UPC, celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de Guatuso, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores:

1.- Neyfren Hernán Lacayo Velas, cédula de identidad n.º 207060057, Sabrina Estefanía Jiménez Morales, cédula de identidad n.º 305060205 y Rodney Andrey Pérez Lacayo, cédula de identidad n.º 207820400, como presidente, secretaria y tesorero propietarios del Comité Ejecutivo.

2.- Yessica Guadamuz Reyes, cédula de identidad n.º 206400087 y Roxana Lacayo Elizondo, cédula de identidad n.º 205030224, como presidente y tesorera suplentes del Comité Ejecutivo.

3.- Neyfren Hernán Lacayo Velas, cédula de identidad n.º 207060057, Sabrina Estefanía Jiménez Morales, cédula de identidad n.º 305060205, Yessica Guadamuz Reyes, cédula de identidad n.º 206400087 y Roxana Lacayo Elizondo, cédula de identidad n.º 205030224, todos como delegados territorial propietarios.

En ese acto la agrupación política aportó las cartas de aceptación de los señores Lacayo Velas, Jiménez Morales, Guadamuz Reyes, Pérez Lacayo, ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea de comentario se dieron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON GUATUSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207060057	NEYFREN HERNAN LACAYO VELAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
305060205	SABRINA ESTEFANIA JIMENEZ MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
207820400	RODNEY ANDREY PEREZ LACAYO	TESORERO PROPIETARIO
206400087	YESSICA GUADAMUZ REYES	PRESIDENTE SUPLENTE
202761263	RIGOBERTO LACAYO LIPPI	SECRETARIO SUPLENTE
205030224	ROXANA LACAYO ELIZONDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
208360975	CARAJACA QUIJERRISUF LACAYO MORALES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202761263	RIGOBERTO LACAYO LIPPI	TERRITORIAL PROPIETARIO
207060057	NEYFREN HERNAN LACAYO VELAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205030224	ROXANA LACAYO ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305060205	SABRINA ESTEFANIA JIMENEZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
206400087	YESSICA GUADAMUZ REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará

dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 411-2024, partido Unión Patriótica Costarricense (UPC)

Ref n.º: S 7015, 7096-2024